

ASUNTO: OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE PARA LA COMUNIDAD DE MADRID LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 210/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Gobierno y sus Comisiones, con fecha 5 de abril de 2022, se remite el Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, así como su memoria del análisis de impacto normativo, declarado de tramitación urgente por la Orden 776/2022 del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, con el fin de que se formulen, en su caso, las observaciones pertinentes.

Una vez analizado el Proyecto de decreto de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, así como su memoria del análisis de impacto normativo, desde este centro directivo se realizan las siguientes consideraciones:

1. El Anteproyecto de Ley de Economía Circular de la Comunidad de Madrid que viene elaborando este centro directivo señala, en su artículo 5, una serie de objetivos entre los que cabe señalar su apartado c), que expresa lo siguiente:

«c) Fomentar una mayor concienciación y sensibilización ciudadana, como medio imprescindible para el cambio real a un modelo circular, sostenible y de protección del medio ambiente así, como una cultura basada en la corresponsabilidad ambiental de todos los agentes implicados, especialmente entre los jóvenes.»

Por su parte, el artículo 13 del Proyecto de decreto que se analiza relativo a los *Objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria* señala una serie de diversos objetivos para contribuir al desarrollo de capacidades en la Educación Secundaria Obligatoria, entre los que cabe señalar su apartado k), que dice lo siguiente:

«k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia

los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.»

En la lista de objetivos queda recogida así la conservación y mejora del medio ambiente aludiendo también a la valoración crítica de los hábitos de consumo y al cuidado, empatía y respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales. Dichos objetivos quedan desarrollados de manera pormenorizada en el Anexo II cuando se detalla el Currículo de las distintas materias, especialmente en las materias de Biología y Geología, Educación Física, Educación en Valores Cívicos y Éticos, Física y Química, Geografía e Historia, Tecnología y Digitalización, y Tecnología; así, como en el Anexo III referido a los ciclos formativos de grado básico, especialmente en la categoría de Ciencias Aplicadas y de Comunicación y Ciencias Sociales.

No obstante, desde la Dirección General de Economía Circular, cree recomendable que, entre la extensa y variada lista de objetivos del artículo 13 del Proyecto de decreto por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, el objetivo relativo a la conservación y respeto al medio ambiente tenga sustantividad propia en un apartado independiente y enfatice los conceptos de sostenibilidad y circularidad, además del cuidado, empatía y respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, pues, en la redacción actual del apartado 13.k), aparece combinado con otros objetivos materialmente distintos como el conocimiento y aceptación del propio cuerpo, la salud corporal, la práctica del deporte y el conocimiento de la sexualidad en toda su diversidad que, además, preceden al mismo. Todo ello teniendo en cuenta la importancia y el impulso en materia de medio ambiente por el que está apostando la Comunidad de Madrid, especialmente entre sus jóvenes.

2. Como alegación genérica se estima que dicho proyecto es susceptible de generar un impacto positivo en materia de economía circular, en la medida que tiene como objetivo desarrollar diversas capacidades transversales que son sinérgicas con la sostenibilidad y circularidad, para la etapa de formación de educación primaria.

A la fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DELA ECONOMÍA CIRCULAR

**SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
AGRICULTURA**